



BUFETE MAÑÁ·KRIER·ELVIRA

ABOGADOS ASOCIADOS

BUFETE MAÑÁ·KRIER·ELVIRA



**LA LEY DE MOROSIDAD Y LAS
RECLAMACIONES DE MOROSOS:
ESTRATEGIAS EXTRAJUDICIALES Y
JUDICIALES.**

Glòria Viñals i Gabañach

Dr. David Elvira i Benito

Barcelona

7 de Junio del 2011



I. La Ley de la morosidad



1. Panorama económico: cifras y reflexiones

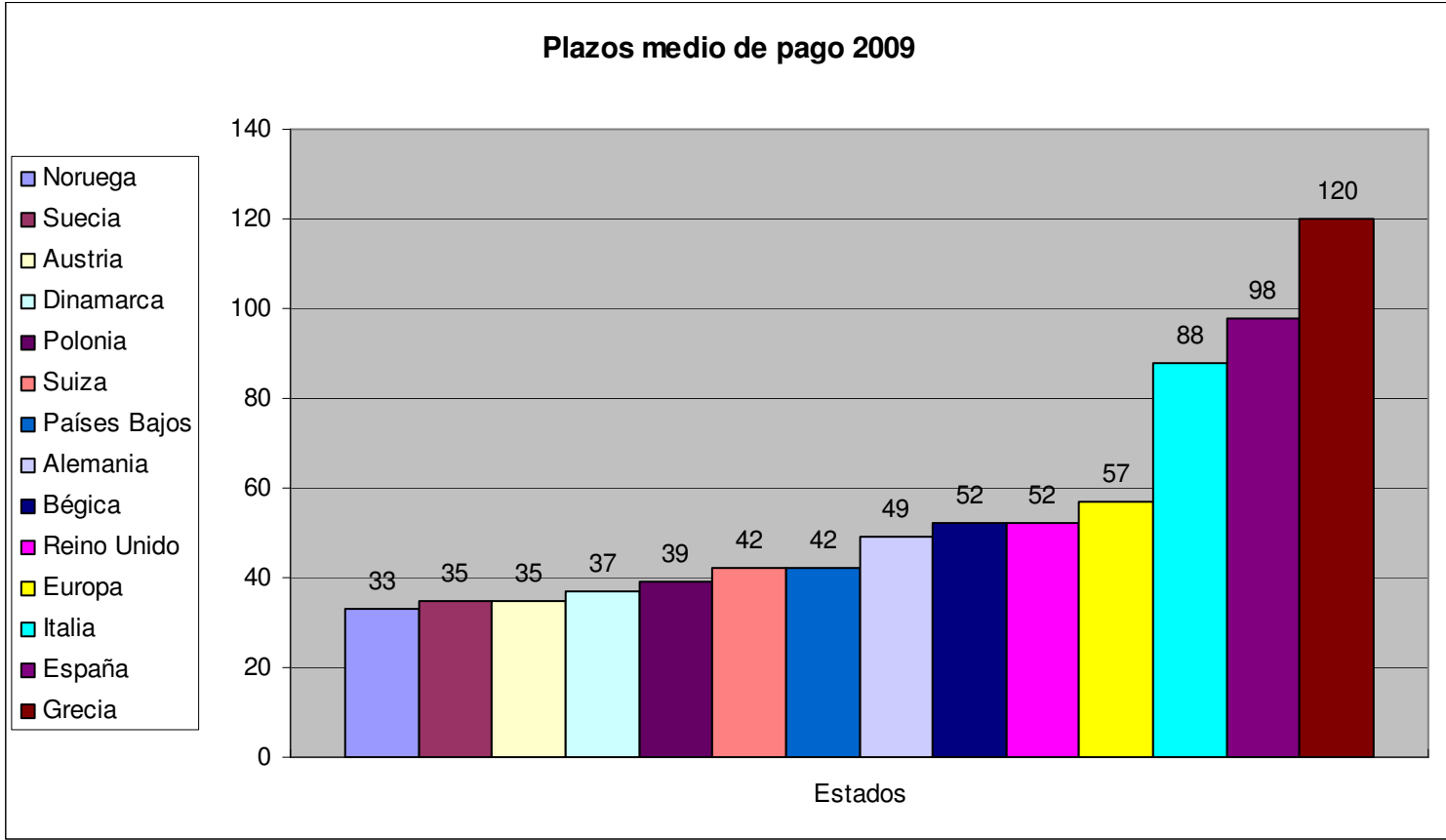


➤ Incremento de la tasa de morosidad

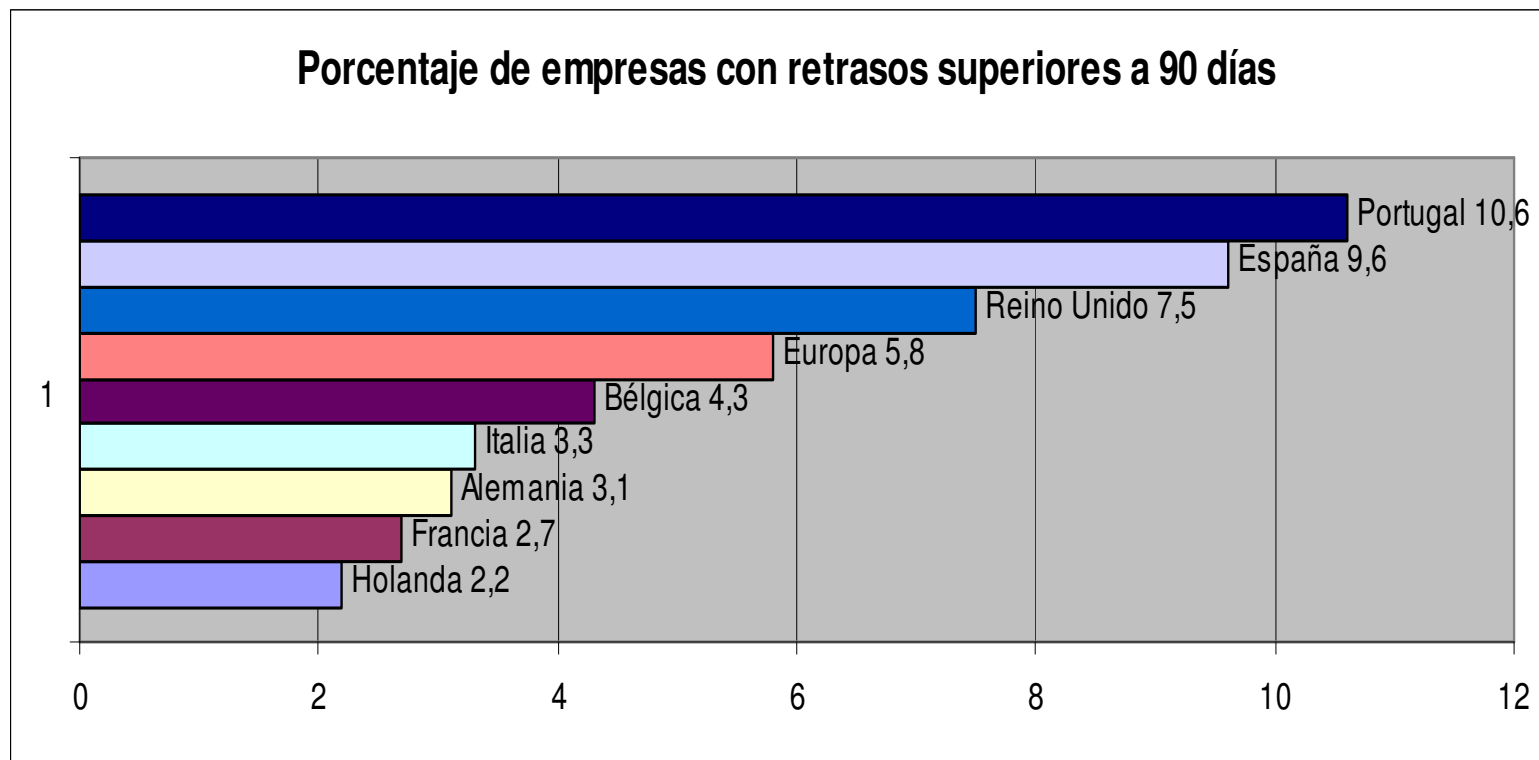
En el 2010 se sitúa en el 5,66% la más alta en 14 años.

➤ Plazo de pago medio en Europa

- ✓ Noruega 33
- ✓ Suecia: 35
- ✓ Italia: 88
- ✓ España: 98
- ✓ Grecia. 120



➤ Pagos superiores a 90 días en Europa





➤ Coste financiero y competitividad de las empresas

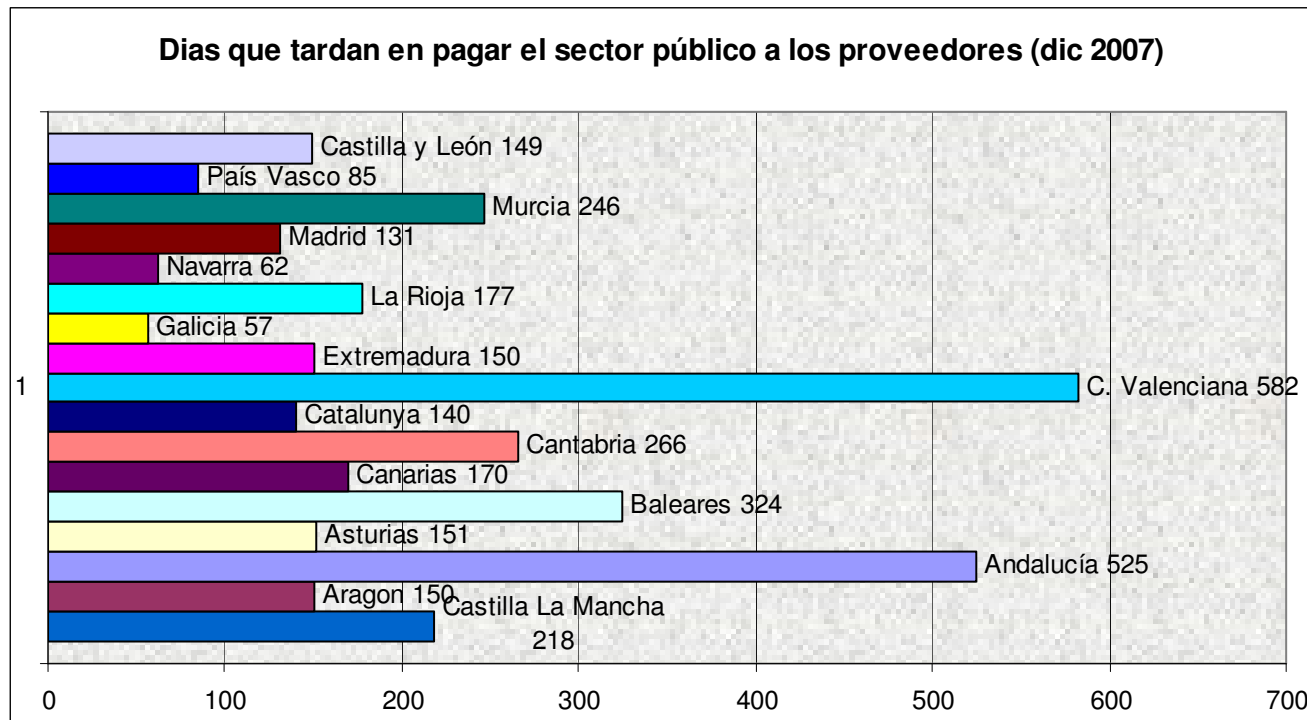
- La reducción del plazo de pago entre empresas a 60 días
➔ ahorro de 1.300 Euros en costes financieros
- Uso del crédito comercial

España 72%

Bélgica 25%

Fuente: Crédito y Caución

➤ Morosidad de las administraciones públicas






➤ **Efectos contradictorios de la reforma de Ley de Morosidad.**

- **Sector Privado:**
 - Antes: 101 días de pago 2009
 - Después: 93 días de pago en 2010

- **Sector Público:**
 - Antes: 154 días de pago 2009
 - Después: 157 días de pago 2010.



2. Panorama jurídico

- 
- Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000.
 - Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011
 - Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista.
 - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004.
 - Informe del Ministerio de Industria Turismo y Comercio de 4 de Octubre del 2010, sobre diversas cuestiones interpretativas del Régimen jurídico en materia de aplazamientos de pago.



3. Aspectos más importantes de la actual Ley morosidad

➤ Plazos máximos de pago

✓ Plazos entre empresas

Plazo general entre empresas	60 días
Régimen general transitorio	85 días a hasta el 31.12.2011 75 días 1.1.2012 - 31.12.2012 60 días a partir del 1.1.2013
Régimen especial productos frescos	30 días (no aplicación régimen transitorio)
Régimen especial productos alimentación (ni frescos ni perecederos)	60 días (no aplicación régimen transitorio)
Régimen especial distribución del libro.	Remisión a regulación reglamentaria

✓ Plazos Sector Público

Plazo general Administraciones Públicas.	30 días
Régimen transitorio de las Administraciones Públicas.	55 días hasta el 31.12.2010 50 días 1.1.2011- 31.12.2011 40 días 1.1.2012 - 31.12.2012
Régimen especial y transitorio Administración pública Contratos de obra	120 días hasta 31.12.2011 90 días 1.1.2012 - 31.12.2012 60 días 1.1.2013 - 31.12.2013 30 días a partir del 1.1.2014



➤ **Nulidad de pactos**

- ✓ Computo de los plazos: no consideración período vacacional.
- ✓ Ampliación de los plazos previstos en la ley

➤ **Límite al resarcimiento de costes** en reclamación de deudas:
15%

➤ **Código** de buenas prácticas.

➤ Acciones de cesación a favor de **asociaciones**, federaciones y corporaciones.

➤ Plazo para el proveedor para **envío de factura** : 30 días.




3. La fuga de la ley de Morosidad



➤ Principio del más fuerte.

- Los grandes empresas con gran solvencia imponen su ley a sus proveedores.
- No aceptar condiciones de plazos = riesgo comercial.
- Acción para reclamar intereses de los 15 años anteriores.
- ➔ Proveedor traicionado y enfadado + Ley morosidad = proveedor sonriente.




➤ **El refugio de la ley de ordenación de comercio al minorista (Lorcmin)**

¿Olvido querido o descuido pueril?

Artículo 17Lorcmin.

- Plazo de pago general: 30 días salvo **pacto expreso**
- Plazo para productos frescos: 30 días no admite pacto
- Plazo para productos alimentación no frescos y gran consumo: 60 días máximo 90 días.
- Plazo para resto productos: puede ser incluso superior a 120 días si hay **pacto expreso**.



✓ Argumentos a favor aplicación de Lorcmin

- Informe del Ministerio de Industria
- Ley especial prima sobre ley general

✓ Argumentos en contra aplicación de Lorcmin

- Disposición derogatoria de la Ley de morosidad
- Interpretación teleológica de la ley (Artículo 3 Código Civil)
- Interpretación sistemática de la ley



➤ **Intereses de letras de cambio**

Ley de Morosidad (artículo 3).

Quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley los intereses relacionados con cheques, pagarés y letras de cambios.

Práctica de fuga

Pagar con un pagaré a 120 días que el deudor entrega al acreedor dentro de los 60 días de la ley.



✓ **Base jurídica para sostener que no es posible la fuga:**

1. Código Civil (artículo 1.170)

La entrega de pagarés o letras de cambio solo producen efectos del pago cuando efectivamente se produce el pago

2. Ley específica: Ley cambiaria y del cheque

Exclusión de la ley de estos intereses porque se regulan en su ley específica.



➤ **La bondad de lo antiguo: Contratos anteriores.**

“Disposición transitoria primera.

Aplicación a los contratos. Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor”

¿Qué ocurre con los contratos de trato sucesivo?

Interpretaciones

1. No aplicación ley a antiguos contratos
2. Aplicación a antiguos contratos a las entregas de bienes o prestaciones de servicios posteriores a la ley.



5. Conclusiones y recomendaciones



- ✓ Derecho comparado
- ✓ Contratos internacionales
- ✓ Recomendaciones



1. Foto Finish

- **Exposición Previa**
- **Profusión legislativa**
 - CEE
 - Parlamento: LEC 30/2011
 - CCAA
- **Cambios Juzgados**
 - Reformas Estructurales: Secretarios
 - Sobrecarga

2. ¿Qué hacer frente al deudor moroso?

- Preguntarse por qué no paga
 - Si situación de rebeldía
 - No pago por que no quiero
 - No pago por que no tengo dinero
 - Media europea interior 40%
 - Italia 59%
 - España 71%
 - Situación de crisis pasajera
 - Decalaje que se intenta evitar
 - Complejidad en los medios de pago
 - 50% lo invocan
 - Diferentes usos: Francia Cheque
 - Situación crítica
 - Concurso
 - Cerrojazo
 - Excluimos reclamaciones litigiosas
 - Calidad
 - Plazos
 - Diferencia a lo solicitado
 - No útil para el uso pretendido



3. Buscar soluciones

3.1 Extrajudiciales

Desde la empresa

Desde BMKE

Alternativas Institucionales

3.2 Judiciales



3.1 Soluciones Extrajudiciales

- Actuaciones desde la propia Empresa
 - Control Interno
 - Gestión Morosos
 - Documentación: @
- Reclamación amistosa jurídica
 - Gestiones abogados
 - Cartas, Burofax
 - Escasa eficacia
 - Interrupción de la prescripción
 - ¿Negociación a la baja?
 - Pacto
 - Cheque/Pagaré/Letra de Cambio
 - Costas en intereses



3.1 Soluciones Extrajudiciales: La mediación y el arbitraje

- Mediación
 - Capacidad de las partes para gestionar sus propios intereses y recursos
 - Interés en mantener buenas relaciones entre las partes
 - Ágil y rápido
 - Futuro de la mediación: haberlo intentado
- Arbitraje: Incremento 25% en 2010
 - Convenio Previo/Voluntad de las partes
 - Eficaz en algunas materias
 - Mercancías retenidas en aduana
 - Cuestiones delicadas: Subj./Obj.
 - Expertos en las materias
 - Plazos cortos
 - Laudo sin apelación
 - El exequátur de laudos extranjeros a sido conferido a las Salas de lo Civil y Penal de TSJ. (20 de mayo de 2011)



3.1 Soluciones Extrajudiciales: Pragmatismo: Sabiduría Popular

- La maldición de la Gitana

- Mal arreglo vs. Buen pleito



3.2 Soluciones Judiciales

- De alta o baja intensidad
- Según la cuantía
- **Según el título**
- Según el deudor
 - Localizable/En paradero desconocido
 - Domicilio Social/Sucursal
- ¿Qué vamos a buscar?
 - Sentencia vs. Dinero
- Título ejecutivo



3.2 Soluciones Judiciales: Según el Título

- Medios de pago más utilizados en España
- Transferencias
 - Incremento en su volumen en los últimos 6 años
 - Doble número de operaciones. Triple cuantía en euros
 - Empresas y particulares favorecidas por banca electrónica e Internet
- Los adeudos por domiciliaciones
 - Incremento en los últimos 6 años.
 - Número de operaciones. Cuantía en euros.



3.2 Soluciones Judiciales: Según el título (II)

- Efectos y/o letras de cambio
 - Reducción del 50% en los últimos 6 años en número de operaciones debido a su coste de manipulación y timbres
 - Estable en la cuantía
 - Incremento en el uso de cheques, pagarés de Cta. Cte y transferencias.
- Tendencia España y UE
 - Incremento de transferencia
 - Sencillez sin soporte físico
 - Los adeudos
 - Permiten cobrar desde distintos países a los clientes
 - Facilita la globalización y la reducción de costes
 - Iniciativa de cobro del proveedor

3.2 Soluciones judiciales: Influencia de los medios de pago en la solución judicial a aplicar

- Hay títulos que ofrecen un plus de seguridad
 - Documentos notariales
 - Pólizas intervenidas
- Hay títulos que ofrecen un plus de garantía jurídica:
 - Letras, cheques y pagarés
- Factura: documento mercantil
 - Puede no ser suficiente
 - Defecto
 - Moroso recalcitrante
 - Complemento
 - Oferta
 - Pedido
 - Confirmación de pedido
 - Albarán de entrega, transportista
 - @



3.2 Soluciones judiciales: Contencioso light

- Contencioso light
 - Acto de conciliación
 - Reconocimiento de hechos o de deuda
 - Diligencias preliminares
 - Falta de documentos
 - Exhibición de un contrato
 - Exhibición de un bien
 - **Monitorio**



4. El Monitorio (I)

➤ Requisitos

- Hasta 250.000,-€
- Necesitamos localizar al deudor:
 - Entrega física de la documentación
 - Requerimiento personal
- **ESPECIALMENTE ÚTIL** para la recuperación del IVA en facturas que resultan impagadas

4. El Monitorio (II)

- Documentos para el monitorio
 - Mediante documentos, cualquiera que sea su forma y clase o el soporte físico en que se encuentren, que aparezcan firmados por el deudor o con su sello, impronta o marca o con cualquier otra señal, física o electrónica, proveniente del deudor.
 - Mediante facturas, albaranes de entrega, certificaciones, telegramas, telefax o cualesquiera otros documentos que, aun unilateralmente creados por el acreedor, sean de los que habitualmente documentan los créditos y deudas en relaciones de la clase que aparezca existente entre acreedor y deudor.
 - Cuando, junto al documento en que conste la deuda, se aporten documentos comerciales que acrediten una relación anterior duradera.
 - Es título suficiente para un monitorio una factura en la que se reflejen los intereses de demora de los arts. 5 a 7 de la Ley de Morosidad?

4. El Monitorio (III)

- Procedimiento
 - Papeleta/formulario/demanda:
 - Identidad y domicilio
 - Origen y cuantía de la deuda
 - + documentos
 - Sin abogado ni procurador
 - Control de contenido jurídico
 - Control de documentos procedentes
 - Requerimiento del Secretario
 - Para que en 20 días pague
 - Se opongá sucintamente
 - En todo o en parte
 - Si el secretario tiene dudas:
 - El Juez
 - Opción de rebajar la cuantía

4. El Monitorio (IV)

- Posiciones del deudor
 - Ni paga ni se opone
 - Decreto dando por terminado el proceso
 - Traslado del acreedor
 - Inste el despacho de ejecución
 - Desde el Auto: Interés legal más 2 puntos (4%)
 - Paga: Archivo. Sin costas ni intereses
 - Si se opone: (818)
 - Oposición (Abogado y Procurador)
 - Si menos de 6.000,- €, citación para juicio verbal
 - Si más de 6.000,-€,
 - Un mes para la demanda
 - Sino, condena en costas al autor
 - Pluspetición
 - Ejecución en la parte aceptada
 - Discusión en la cuantía restante

5. El contencioso

- Juicio cambiario
 - Títulos: cheque, pagaré, letra de cambio
 - Motivos de oposición limitados
 - Rapidez en obtener un título ejecutivo
- Juicio verbal
 - Hasta 6.000,-€
 - Demanda/Contestación/Juicio
- Ordinario
 - Más de 6.000,-€ o indeterminadas
 - Demanda/Contestación/Audiencia Previa/Juicio
 - Medidas cautelares
 - Justificar riesgo en la demora
 - *Fumus Boni Iuris* (Apariencia de Buen Derecho)



6. Supuestos Extraordinarios

- Concurso
 - Convenio
 - Liquidación
- Medidas extraordinarias
 - Responsabilidad del administrador
 - Art. 367 LSC: Responsabilidad solidaria de los administradores
 - Cuando concurre causa de disolución o de solicitud de concurso
 - 2 meses sin haber adoptado las medidas oportunas
 - Levantamiento del velo jurídico
 - Sociedades creadas para desviar la actividad mercantil
 - ¿Quién está detrás?
 - Objeto, domicilio, clientes
- Medidas penales
 - Estafa
 - Alzamiento de bienes
 - Insolvencias punibles



7. Conclusiones

- Negociar
- Documentar las operaciones de forma completa
- Optimizar costes frente a resultados
- Evitar procedimientos judiciales
- Elegir bien



BUFETE MAÑÁ·KRIER·ELVIRA
ABOGADOS ASOCIADOS

Vielen Dank • Moltes Gràcies • Muchas Gracias

BUFETE MAÑÁ-KRIER-ELVIRA